



Referencia: 300/2017/00011

Asunto: Contrato de servicios.

Objeto: Organización actividades navideñas en el Distrito de Vicálvaro desde el 11 de diciembre 2017 al 7 de enero de 2018.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO DESDE EL 11 DE DICIEMBRE 2017 AL 7 DE ENERO DE 2018”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la realización eventos y actividades lúdico culturales durante el periodo de Navidad 2017/18, dirigidas principalmente a los vecinos/as del Distrito de Vicálvaro comprendiendo toda la infraestructura necesaria, la organización y dinamización de las mismas. Dichas actividades divididas en lotes son las siguientes:

- LOTE Nº 1.- Cabalgata de Reyes el 5 de enero de 2018.
- LOTE Nº 2.- Instalación de pista de hielo de 15x30 metros del 11 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.
- LOTE Nº 3.- Iluminación navideña del 15 de diciembre de 2017 al 6 de enero de 2018.

LOTE Nº 1.- CABALGATA DE REYES EL 5 DE ENERO DE 2018.

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El objeto del presente contrato es la organización de la Cabalgata de Reyes de enero de 2018, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Horario de salida: 17:30 horas, con una duración aproximada de dos horas y media. El plazo de ejecución del contrato estará comprendido entre la fecha de su formalización y el 5 de enero de 2017, ambos incluidos. La celebración de la Cabalgata tendrá lugar el día que determine el Distrito, según las directrices que se establezcan por los servicios municipales competentes, de entre el 3 y el 5 de enero de 2017, ambos incluidos. La cabalgata partirá del Centro Cultural de Valdebernardo recorriendo diversas calles del Distrito y finalizará en el colegio Pedro Duque de Valderrivas.

- El adjudicatario aportará tres carrozas con las siguientes características mínimas:

Contarán con *Trono de Rey*, generador eléctrico, sonorización e iluminación y de, como mínimo, dos (2) extintores, decoradas con ornamentación navideña



infantil, vistosa y adecuada. Sus dimensiones serán de, al menos, 10 metros de longitud, 2 metros de ancho y 4 metros de altura. El diseño deberá permitir la incorporación de al menos 15 personas, contando con el Rey Mago y los dos pajes. Durante el recorrido deberán emitir música navideña o infantil. Asimismo, dispondrán de los elementos de seguridad necesarios para la protección de sus ocupantes e impedir el acceso a los espacios de las ruedas, con el fin de evitar posibles accidentes. Las instalaciones eléctricas deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad.

Todas las carrozas deberán estar situadas en el lugar indicado por el Distrito el día y en el horario que éste determine.

Los licitadores deberán aportar, con su proposición (sobre B) un dossier de las carrozas en el que se incluya reportaje fotográfico en color y descripción de la ornamentación de las carrozas propuestas, así como descripción de las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad, dimensiones, capacidad, etc. de cada una de ellas. Será obligatorio la presentación de material gráfico o fotográfico de cada carroza suficiente para poder realizar la valoración de las mismas. En ningún caso, el licitador podrá mediante la presentación de esta memoria, desvelar de forma anticipadamente de forma directa o indirecta, alguno de los criterios de adjudicación previstos para la MESA C.

- Cada una de las carrozas deberán de llevar vehículo de arrastre y personal de mantenimiento, tanto de los equipos de sonido, como de los generadores.
- Cada carroza deberá llevar un responsable de la misma para el control y vigilancia de los niños/as participantes en la misma y ayuda a los Reyes Magos y Pajes. Este será un monitor/a de tiempo libre.
- Aportación de tres Trajes de Reyes Magos y seis trajes de Pajes durante la cabalgata y el día siguiente a la misma.
- Un maquillador/a, incluyendo el material necesario, que deberá maquillar y ayudar a vestir, tanto a los Reyes como a los Pajes, El horario será desde las 15:00 horas del día de la celebración de la Cabalgata hasta el término de la misma previsto a las 23:00 horas.
- 140 cañones manuales de 40 cms lanzadores de confeti y cuatro monitores subidos en zancos, de no menos de 40 cms, para el lanzamiento de los confetis y caramelos durante el desfile de la cabalgata.
- Charanga de música con un mínimo de 10 componentes contará con una reputada experiencia profesional de al menos 5 años de experiencia. Dicho extremo se acreditará con carácter previo al inicio de la actividad mediante la presentación del curriculum o trayectoria profesional de la charanga.



- Servicio de orden para control de las tres carrozas durante el desfile compuesto por un mínimo de 24 personas, 8 por carroza.

Así mismo el adjudicatario aportará hasta 20 camiones con conductor con las siguientes características:

- La caja será abierta y con una altura de 1 metro aproximado.
- Deberán incluir un equipo de sonido de al menos 600 watios alimentado por generador o por el propio camión donde se pueda reproducir la música a través de CD, MP3, pendrive, etc.
- Tendrán una longitud de caja mínima de 8 metros.
- Los camiones estarán disponibles, en el lugar que designe el Distrito, desde las 8:00 horas hasta el comienzo de la cabalgata, durante este tiempo las entidades que participan en la misma los decoraran con motivos navideños en el lugar designados por el Distrito.
- Al término de la cabalgata serán retirados a sus respectivas cocheras.
- Con el fin de mejorar las condiciones medioambientales durante el transcurso de la cabalgata, la antigüedad de cada uno de los 20 camiones participantes y de los 3 vehículos de tiro de carrozas no podrá ser superior a 8 años. El licitador aportará toda la documentación necesaria con una antelación mínima de cinco días a la celebración de la cabalgata.
- La entidad licitadora aportará en el sobre C, junto a la oferta económica total del contrato, el precio unitario considerado para cada uno de los 20 camiones, incluyendo el generador y el equipo de sonido. Esto servirá de base para que en el caso de que la necesidad de camiones sea inferior a 20 se pueda valorar el importe total de la factura. En el precio unitario considerado incluirá el 21 % IVA y el beneficio industrial de la entidad licitadora.

El adjudicatario deberá proceder a la aportación de los materiales de ornamentación para estos camiones participantes en la cabalgata y las comparsas de a pie. Esta ornamentación será realizada por las entidades y asociaciones participantes en la cabalgata y consistirá principalmente adornar los camiones con guirnaldas, telas, cartones de colores, pinturas, figuras y motivos navideños. El presupuesto mínimo destinado al suministro de estos materiales no podrá ser inferior a 11.000 € sin incluir el IVA. Previamente a la celebración de la cabalgata el adjudicatario se coordinará con las entidades participantes en la misma y bajo la supervisión de la unidad de cultura realizará un presupuesto de los materiales a emplear por cada entidad para la decoración de los camiones y comparsas, aprobado este presupuesto se procederá a la compra y reparto de los materiales.

Todos los vehículos participantes en la cabalgata tendrán los seguros de circulación, impuestos y la ITV en vigor. Los conductores tendrán el permiso de conducir para la categoría del vehículo que le corresponda, incluyendo el remolque. El adjudicatario presentará copia de esta documentación con una antelación de cinco días a la celebración de la cabalgata. En caso de que se pro-



Código de verificación : PYactef49545a3291



duzca cambio en los vehículos, deberá ser comunicado de forma inmediata al responsable del Distrito.

Para amenizar con música navideña y para el discurso de los Reyes Magos, el adjudicatario montará un equipo de sonido en el colegio Pedro Duque. Dicho equipo será estéreo, tendrá una potencia mínima de 500 vatios por canal y dispondrá de técnico para su manejo. Contará con micrófono de mano y reproductor de música de CD, MP3 o Pendrive.

Así mismo el adjudicatario proporcionará una actuación infantil para amenizar el tiempo de espera para la recogida de juguetes en el colegio Pedro Duque. Esta actuación estará formada por TRES artistas realizando juegos malabares, magia, globoflexia, etc. Además se hará cargo de la limpieza de las instalaciones de dicho colegio que se empleen para la entrega de los regalos, así como de los gastos ocasionados para la apertura y cierre del colegio en la fecha de celebración de la cabalgata.

Suministro de 2.800 Kg. de caramelos aptos para celiacos para repartir durante la cabalgata, el envoltorio de los mismos irá serigrafiado con el logotipo del distrito de Vicálvaro. A las entidades participantes se entregarán dos tercios de los caramelos que les correspondan previamente al inicio de la cabalgata, el tercio restante se hará entrega en la segunda parte del recorrido en un punto designado por el distrito.

Suministro de 1.400 bolsas regalos para entregar a los niños y niñas una vez terminada la cabalgata, estos cuatro regalos irán dentro de una pequeña mochila o bolsa de mano serigrafiada con el logotipo del distrito de Vicálvaro. Cada mochila o bolsa constará de un mínimo de 4 juguetes diferentes, los cuales deberán cumplir toda la normativa europea vigente. La valoración de los juguetes se realizará atendiendo a criterios educativos, creativos y de calidad. Los juguetes serán prioritariamente adecuados para edades comprendidas entre los tres y los siete años.

Servicio de organización, apoyo y coordinación, Se contará con el equipo humano necesario de organización y apoyo que garantice el buen desarrollo y total seguridad de los participantes y estará compuesto al menos por los siguientes miembros:

- Un coordinador de la actividad que, entre otras funciones, deberá disponer el orden del desfile e integrar a aquellas entidades que participen en la misma, bien aportando carrozas, grupos de animación o cualquier otro elemento. Asimismo, esta persona deberá acudir a las reuniones de coordinación que desde el Distrito se convoquen, ya sea con los servicios municipales o con las entidades colaboradoras.
- Un mínimo de ocho personas de servicio de orden por carroza, total 24 personas, en el transcurso del desfile por las calles del Distrito y durante el reparto de juguetes en el colegio Pedro Duque.



Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, por lo que deberá suscribir un póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra a todos los participantes, así como a los vehículos de la cabalgata. Este tendrá un importe mínimo de 600.000 €, sin franquicia.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore **un informe de impacto de género** en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarios del contrato. Para la elaboración del informe el contratista deberá utilizar el modelo que se incorpora como **Anexo I** que se presentará junto con la memoria al finalizar el contrato en el plazo máximo de un mes.

2.- RECURSOS HUMANOS.

Para la determinación del coste de los/as trabajadores/as implicados en este contrato, coordinador/a de la actividad, monitor/a, etc., se ha tenido en cuenta la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural. Para llegar al precio/hora mínimo que debe de cobrar el trabajador se ha dividido el salario bruto anual entre el número de horas trabajadas al año, estas se han incrementado en un 35 % debido a los gastos sociales que las empresas tienen que asumir: contingencias comunes 23,60 %, contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta 7,30 %, indemnización y vacaciones 4,10 %, dado que se trata de un coste mínimo, para nuestro estudio económico consideramos un incremento del 20 % dada la naturaleza de las prestaciones que deben llevar a cabo el personal adscrito al contrato, los horarios de las actividades y la discontinuidad de las mismas, se considera que dicho porcentaje a aplicar sobre el coste mínimo del convenio es el adecuado para que se remunere de forma digna dicho personal, quedando el resultado como a continuación se detalla:

Convenio colectivo del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural

Grupo II. Hora de coordinador/a de actividades y proyectos de centro.



Salario bruto anual 2018, incremento del 1 % sobre salario de 2017	17.037,52 €	17.207,90 €
Cómputo anual de horas		1.742,00 €
Salario hora		9,88 €
Costes sociales, 35 %		3,46 €
Coste precio hora		13,34 €
Incremento por discontinuidad 20%		2,67 €
Total precio hora de coordinador		16,01 €

Grupo III. Hora de animador/a sociocultural

Salario bruto anual 2018, incremento del 1 % sobre salario de 2017	15.775,49 €	15.933,25 €
Cómputo anual de horas		1.742,00 €
Salario hora		9,15 €
Costes sociales, 35 %		3,20 €
Coste precio hora		12,35 €
Incremento por discontinuidad 20%		2,47 €
Total precio hora de empleado de mantenimiento		14,82 €

El cálculo del importe de los servicios de seguridad durante el tiempo que dura la cabalgata y actividades en las que es necesario la dotación de dichos servicios se ha realizado conforme al informe relativo al presupuesto base de licitación de los servicios de protección y seguridad en los edificios del Ayuntamiento de Madrid y organismos autónomos año 2016 de la Dirección General de Policía, adscrita al Área de Salud, Seguridad y Emergencias. El importe de las horas, aplicando un 1 % de incremento sobre el precio de 2017, es el que sigue:

Laborables diurnas 15.39 €.

3.- CONDICIONES TECNICAS GENERALES

3.1.- La Junta Municipal de Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes.

3.2.- Las personas responsables del desarrollo del programa de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato.

3.3.- La prestación del servicio que se contrata se caracteriza por su temporalidad y en ningún caso podrá aducirse por el contratista vínculo jurídico funciona-



rial o laboral con el Ayuntamiento de Madrid, a consecuencia de la presente contratación. De conformidad con el Decreto de 23 de mayo de 2005 del Concejal de Gobierno de Administración Pública, relativo a los contratos de Consultoría y Asistencia y de Servicios.

3.4.- El recorrido concreto de la Cabalgata, los horarios de su celebración, así como los participantes en la misma serán determinados por el Distrito. Esta información será comunicada al contratista con suficiente antelación.

3.5.- El contratista será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad que sea propiedad municipal o de terceros.

3.6.- El contratista deberá someterse en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

3.7.- El contratista no podrá introducir unilateralmente alteración alguna en la programación de las actividades sin la previa conformidad de este Distrito.

3.8.- La empresa contratista coordinará la actividad mediante la presencia de personal de la misma, debiendo cumplir en todo momento con lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y realizará, asimismo, la evaluación de los riesgos inherentes a la actividad contratada, adoptando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la misma.

LOTE Nº 2.- PISTA DE HIELO DE 15X30 METROS DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 7 DE ENERO DE 2018.

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Instalación de una pista de hielo del 11 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, ambos incluidos. Se realizarán 12 turnos de patinaje de 45 minutos de duración, en horario de 10:00 a 22:00 horas.

Las dimensiones mínimas de la pista serán 15x30 metros, con una capacidad para 200 patinadores/as a la vez, que incluya una carpa para cubrir la pista en caso de inclemencias, decorada con temática navideña, dicha carpa tendrá unas dimensiones de 15x45 metros y cubrirá la pista de hielo y la zona de entrada y cambio de calzado por patines.

El equipo productor de frío tendrá una capacidad mínima de 320.000 frigorías/hora, capaz de mantener la superficie de la pista de hielo a -10°C. Se aportará palas recoge nieve para pulir el hielo y mantener la pista en óptimo estado de mantenimiento.



Zona de recepción de patinadores con bancos en número suficiente para acoger a un mínimo de 50 patinadores, estanterías en cantidad suficiente para la guarda del calzado de los patinadores, andadores y tarimas a modo de vestuario necesarios para acoger al máximo número de patinadores posible, con unas dimensiones totales de 15x15 metros.

Iluminación, interior, exterior, nocturna con temática navideña. Toda la iluminación será con bombillas de diodos led.

Valla perimetral de seguridad con un mínimo de 80 cm. de altura.

Se aportarán 350 pares de patines homologados como mínimo, con talla-je comprendido entre los números 28 y 48, con los correspondientes complementos para la higiene de los mismos (sprays fungicidas y bolsas o calzas de plástico con la cuantía suficiente para la duración total de la actividad). La empresa aportará cascos de protección de todos los tallajes para todos los participantes para evitar posibles lesiones e incidencias de cualquier otra índole. Se aportarán al menos 20 andadores de inicio y 15 patines o trineos de inicio en el caso de que fuera necesario. La entrada tendrá carácter gratuito para todos los usuarios. Tampoco se cobrará cuantía alguna a los que lleven sus propios patines.

Se realizará cursos de iniciación al patinaje, del 11 al 22 de Diciembre, (únicamente durante los días lectivos) en horario para los colegios de 10 a 14 horas y horario de tarde de 16,00 a 18.00 horas, dirigidos a menores de colegios de educación primaria del Distrito y para menores en intervención y seguimiento desde Servicios Sociales. Fuera de este horario y hasta las 22 horas el acceso a la pista de patinaje será libre.

Para información y amenizar con música todo el evento se dispondrá de un equipo de audio, manejado por un/a técnico/a de sonido, con las siguientes características mínimas:

- Etapa potencia estéreo 1000+1000 watios.
- Micrófono inalámbrico de mano, dos unidades.
- Micrófono inalámbrico de diadema, dos unidades.
- Micrófono de mano con 15 metros de cable, 2 unidades.
- Lector de CD con control pitch, mp3, USB.
- Mesa de mezclas de sonido 8 entradas.
- Bafles 15 pulgadas 2 vías 500 watios, con trípodes de sujeción, 4 unidades.
- Cables de conexión y medios auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos.

La empresa aportará para la gestión y organización el personal suficiente para un buen desarrollo de las actividades. Estará formado, al menos por el siguiente personal.



-Un director/a de pista y coordinador de la actividad, que deberá ponerse en contacto con los Centros educativos, y centros de Servicios Sociales para elaborar un calendario de la pista. En horario lectivo para los centros educativos y en horario extraescolar para Servicios Sociales.

-Cuatro monitores/as de patinaje durante la duración de toda la actividad. Un monitor/a de apoyo para los sábados domingos y festivos, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Para todas las actividades relacionadas en el PPT del presente LOTE, la entidad adjudicataria proporcionará, al menos, un empleado de mantenimiento para la realización de diversos trabajos durante la preparación, realización y finalización de las mismas, así como los medios de transporte necesarios para la realización de las mismas. Se ocupará del mantenimiento y limpieza de la pista de hielo, así como un responsable técnico para la puesta en marcha del equipo frigorífico localizable las 24 horas, o cualquier otra incidencia que pueda surgir.

Personal de Vigilancia (mínimo 1 persona que se encargará de la vigilancia nocturna).

La prestación de la actividad se llevará a cabo en la pastilla nº 1 de los recintos feriales de Vicálvaro. El montaje se realizará con 4 días de antelación a la fecha de comienzo de la actividad y el desmontaje se realizará 3 días después de la fecha de la actividad.

La empresa adjudicataria, en el momento de confirmar la adjudicación, presentará un proyecto emitido por un Ingeniero Técnico competente y visado por el Colegio Técnico correspondiente de las infraestructuras que pretende instalar.

El suministro de agua y electricidad en cantidad suficiente para garantizar el normal funcionamiento de la actividad, serán por cuenta del Distrito de Vicálvaro. Estos suministros se realizarán desde el auditorio situado en la pastilla nº 1 de los recintos feriales del Distrito.

Seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a todas las actividades de la Pista de Hielo, este tendrá un importe mínimo de 600.000 €, sin franquicia.

Para la instalación provisional de carpas, escenarios, estructuras prefabricadas, etc. la entidad adjudicataria presentará antes de su puesta en funcionamiento la correspondiente documentación técnica, esta consistirá en: "Certificado de técnico facultativo habilitado legalmente de su conformidad a la ordenación urbanística, de suficiencia de su estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos y de la adecuación de sus condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego a la normativa reguladora."



Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore **un informe de impacto de género** en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarios del contrato. Para la elaboración del informe el contratista deberá utilizar el modelo que se incorpora como **Anexo I** que se presentará junto con la memoria al finalizar el contrato en el plazo máximo de un mes.

2.- RECURSOS HUMANOS.

Para la determinación del coste de los/as trabajadores/as implicados en este contrato, coordinador/a de la actividad, monitor/a, etc., se ha tenido en cuenta la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural. Para llegar al precio/hora mínimo que debe de cobrar el trabajador se ha dividido el salario bruto anual entre el número de horas trabajadas al año, estas se han incrementado en un 35 % debido a los gastos sociales que las empresas tienen que asumir: contingencias comunes 23,60 %, contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta 7,30 %, indemnización y vacaciones 4,10 %, se trata de un coste mínimo y el resultado queda como a continuación se detalla:

Grupo II. Hora de coordinador/a de actividades y proyectos de centro.

Salario bruto anual 2018, incremento del 1 % sobre salario de 2017	17.037,52 €	17.207,90 €
Cómputo anual de horas		1.742,00 €
Salario hora		9,88 €
Costes sociales, 35 %		3,46 €
Total precio hora de coordinador		13,34 €

Grupo III. Hora de animador/a sociocultural

Salario bruto anual 2018, incremento del 1 % sobre salario de 2017	15.775,49 €	15.933,25 €
Cómputo anual de horas		1.742,00 €
Salario hora		9,15 €
Costes sociales, 35 %		3,20 €
Total precio hora de empleado de mantenimiento		12,35 €



Grupo VI. Hora de empleado/a de mantenimiento.

Salario bruto anual 2018, incremento del 1 % sobre salario de 2017	10.853,54 €	10.962,08 €
Cómputo anual de horas		1.742,00 €
Salario hora		6,29 €
Costes sociales, 35 %		2,20 €
Total precio hora de empleado de mantenimiento		8,49 €

El cálculo del importe de los servicios de seguridad durante el tiempo que duren las actividades en las que es necesario la dotación de dichos servicios se ha realizado conforme al informe relativo al presupuesto base de licitación de los servicios de protección y seguridad en los edificios del Ayuntamiento de Madrid y organismos autónomos año 2016 de la Dirección General de Policía, adscrita al Área de Salud, Seguridad y Emergencias. El importe de las horas, aplicando un 1 % de incremento sobre el precio de 2016, es el que sigue:

Laborables diurnas	15.39 €.
Laborables nocturnas	17.18 €.
Festivas diurnas	16.81 €.
Festivas nocturnas	18.59 €.

LOTE Nº 3.- ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 6 DE ENERO DE 2018.

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El objeto del presente lote es la contratación de adornos navideños complementarios a las actuaciones y actividades navideñas en el distrito de Vicálvaro durante la navidades de 2017.

Con motivo de la celebración de las fiestas navideñas y debido a la petición popular se estima oportuno considerar la necesidad e idoneidad de la instalación de iluminaciones extraordinarias de carácter ornamental y festivo, así como el montaje de la infraestructura eléctrica necesaria, para complementar la celebración de la Navidad y de la Cabalgata de Reyes.

La entidad adjudicataria del contrato deberá realizar las siguientes instalaciones que deberán estar funcionando desde el día 15 de diciembre de 2017 has-



ta el día 6 de enero de 2018, ambas fechas incluidas y en el horario nocturno que se establezca:

- Instalación de 10 arcos luminosos fabricados con diodos led de alta luminosidad de colores, alegóricos a la Navidad. Estos tendrán unas dimensiones mínimas de 5x1,5 metros y distribuidos en las siguientes calles:
 - 2 en bulevar Indalecio Prieto. Zona Centro Cultural.
 - 1 en la zona de la Catalana.
 - 2 en calle Minerva.
 - 2 en San Cipriano.
 - 2 en San Juan – Casalarreina.
 - 1 en el Cañaveral.
- Instalación de 10 letreros luminosos fabricados con diodos led de alta luminosidad de colores y con el siguiente texto: “Felices Fiestas”. Las dimensiones mínimas serán de 5x1,5 metros y se situarán en las siguientes ubicaciones:
 - 1 en avenida Daroca.
 - 2 en calle Calahorra.
 - 2 en La Cañada.
 - 1 en la avd. Real.
 - 2 en bulevar Indalecio Prieto.
 - 1 en estación de Renfe.
 - 1 en el Cañaveral.
- Decoración con guirnalda con un mínimo de 100 bombillas de diodos led de 3 vatios de alta luminosidad de colores y cable verde en 112 árboles situados:
 - 15 en Barrio Cañaveral.
 - 15 en Barrio Villablanca.
 - 30 en Barrio Valdebernardo.
 - 36 en Barrio Valderrivas.
 - 8 en la Catalana.
 - 8 en la calle Villacarlos.

La ubicación exacta de todos estos situados será concretada con los técnicos municipales antes de su instalación. La altura mínima de los arcos y letreros será de 5,5 metros.



- Emisión, registro y tramitación de Boletín de Industria, legalizándose las instalaciones.
- Coste de la energía eléctrica consumida.
- Mantenimiento de todas las instalaciones montadas durante el periodo de vigencia del contrato.

La ejecución de las instalaciones eléctricas y la extensión del Boletín para el tipo de instalaciones temporales, deberán ser realizadas por instalador electricista autorizado en esta Comunidad Autónoma y con el Documento de Calificación de empresa en vigor.

Cumplimentarán la reglamentación vigente dictada por el Ministerio de Industria y por la Comunidad Autónoma de Madrid, así como las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión.

Seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a esta actividad, este tendrá un importe mínimo de 600.000 €, sin franquicia.

2.- PORHIBICIONES

En ningún caso, y bajo ningún concepto, se permitirá que los cables o mangueras queden tenidos directamente en el suelo. Si estos tendidos son aéreos no deberán encontrarse al alcance de las personas. En el caso de cruce de calzada la distancia mínima al suelo será de 5,5 metros

3.- COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entidad adjudicataria deberá retirar la totalidad de las instalaciones objeto del contrato en los 15 días posteriores a la finalización del servicio dejando en perfecto estado cuantos elementos o bienes hayan sido utilizados para la ejecución del contrato.
2. La entidad adjudicataria deberá hacerse cargo de la contratación del suministro y del coste de la energía eléctrica consumida.
3. La entidad adjudicataria deberá designar a un responsable al objeto de garantizar la debida coordinación de los servicios municipales, el cual deberá estar localizable ante cualquier posible incidencia.
4. Coordinación con los Servicios Municipales para la efectividad del servicio.



5. La entidad adjudicataria será responsable del buen uso de maquinaria, aparatos y resto de medios a utilizar en la prestación del servicio.
6. El servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano contratante, que se reserva la facultad de modificarlo en razón del interés público.
7. El Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse al adjudicatario a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

2.- CONDICIONES TECNICAS GENERALES PARA TODOS LOS LOTES.

La entidad adjudicataria nombrará a un coordinador/a que mantendrá la interlución con el personal municipal. Así mismo dispondrá de los medios de transporte necesarios para la realización de todas las actividades.

Las personas responsables del desarrollo de cada actividad deberán permanecer hasta la finalización de la misma.

Las actuaciones podrán ser modificadas por parte de la Junta de Distrito para realizar cualquier otra actuación o espectáculo que se estime conveniente por parte de ésta. Todas las fechas previstas, horarios y actuaciones podrán ser modificados dependiendo de las necesidades y prioridades del Distrito de Vicálvaro.

La prestación del servicio que se contrata se caracteriza por su temporalidad y en ningún caso podrá aducirse por el contratista vínculo jurídico funcional ó laboral con el Ayuntamiento de Madrid, a consecuencia de la presente contratación. De conformidad con el Decreto de 23 de mayo de 2005 del Concejal de Gobierno de Administración Pública, relativo a los contratos de Consultoría y Asistencia y de Servicios.

La entidad adjudicataria será responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad municipal o de terceros.

Para la instalación provisional de carpas y estructuras prefabricadas la entidad adjudicataria presentara antes de su puesta en funcionamiento la correspondiente documentación técnica, esta consistirá en:



Certificado de técnico facultativo habilitado legalmente de su conformidad a la ordenación urbanística, de suficiencia de su estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos y de la adecuación de sus condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego a la normativa reguladora.

El Distrito de Vicálvaro podrá sustituir actividades específicas o contenidos esenciales de las mismas cuando por necesidad de los objetivos a desarrollar y en beneficio de las personas usuarias del servicio, fuese necesario.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con la legislación laboral y/o mercantil vigente en las relaciones contractuales con el personal a su servicio y proveedores que dependerán exclusivamente del mismo y no tendrán relación de ninguna índole con el Ayuntamiento de Madrid

La entidad adjudicataria se encargarán de la gestión, organización, pago de impuestos, seguros, derechos de autor y aportación de los elementos técnicos (cuando estos no existieran en la instalación o lugar en el que se preste el servicio), materiales y humanos que sean necesarios para realizar las actividades propuestas, así como de desarrollo de las mismas, con la mayor eficacia y coordinación.

De conformidad con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, donde se establece que será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, determinando, a tal efecto que, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, el adjudicatario deberá presentar dicha certificación, respecto de los profesionales que se adscriban a la ejecución del contrato, antes de su formalización.

La entidad adjudicataria habrá de entregar una memoria con la evaluación cualitativa y cuantitativa de desarrollo de cada actividad desagregada por sexo previamente a cada factura

3.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.



La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en



el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de



carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional

4.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 5.1. DE LA INSTRUCCIÓN 1/2016 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SE ESTABLECEN COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS SOCIALES.

4.1.- La entidad adjudicataria tiene la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

4.2.- La entidad adjudicataria tiene la obligación de cumplir las prescripciones y normativa impuesta por Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

4.3.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.



- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

4.4.- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

4.5.- En el caso de transmisiones de empresas y centros de actividad, se tendrá en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo aplicado al contrato sobre el salario base, el complemento de antigüedad, los restantes costes laborales y de Seguridad Social y demás de la prestación del contrato. Además, se tendrá en cuenta la Directiva 2001123ICE, del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad, y, cuando proceda, también el artículo 44 del texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



Código de verificación : PYacte49545a3291

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PYacte49545a3291>

ANEXO I

MODELOS DE INFORME

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres
Relaciones de género identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la igualdad).

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades
Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades
No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad



PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

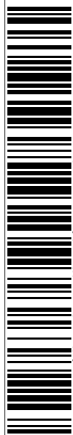
RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación.

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.



Código de verificación : PYacte49545a3291